



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



OFICIO No. 6022/

Palmira,

Doctora
CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria – Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3 Oficina 310
Palmira – Valle

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 27-03-2020 10:54

Al Contestar Cite Nr.:4762020EE1970-O1 - F:1 - A:0

ORIGEN: Sd:718 - UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE PALMIRA/C

DESTINO: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL/CLARA LUZ ARANGO ROSER

ASUNTO: REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL (LEY 1561/2012

OBS: OFICIO

REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL (LEY 1561/2012).

Dte: MARIA ANEIDY PALACIOS SEGURA.

Ddo: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Rad: 2017-00256-00.

De manera respetuosa y en atención al oficio #072 del 03 de febrero 2020 radicado No.8002020ER2104 del día 10-02-2020, ésta Unidad Operativa de Catastro (UOC) de Palmira, le indica que una vez consultada la base de datos catastral según matrícula inmobiliaria No. 378-49385 se evidencia que el número predial No. 00-01-0020-0251-000 del municipio de Palmira, cuenta con un área de terreno de 3-3632Mts2, sin área Construida y su destinación económica es Agropecuario.

Igualmente, le comunico que en virtud del derecho de Habeas Data o a la Autodeterminación-Artículo 157 de la Resolución 070 de 2014, quien puede solicitar CERTIFICADO ESPECIAL Y CERTIFICADO PLANO PREDIAL es el propietario y/o poseedor inscrito cancelando un valor de \$34.200 más porte de correo \$6.800, acercándose a las instalaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi más cercano, con el fin de solicitar la orden de consignación para el correspondiente pago, productos que serán remitidos directamente al Despacho, una vez se verifique la cancelación, esto en caso de ser requerido.

Es importante anotar, que copia de este oficio debe ser presentado en ventanilla.

EN CUANTO A LAS PETICIONES:

- Del punto 1: El inmueble figura a nombre de particulares no a nombre de una entidad de derecho público.
- Del punto 3: La Dirección Territorial del Valle del Cauca del IGAC no conoce demanda referente a Ley de víctimas y/o Restitución de tierras, sobre éste inmueble. Esta información la puede suministrar la D.T. Valle de la URT.
- De los puntos 4, 5, 6, 7 y 8: No es de competencia del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" certificar o suministrar información al respecto.

Atentamente.

NICOLAS CONDE MONTOYA
Responsable Unidad Operativa de Catastro Palmira

Elaboro: Pablo Jose Franco Cedano

Revisó: Nicolás Conde Montoya

Rad: 2020ER2104